No. S-2019-0 0 0 0 6 7 1 4 **/DIBIE-GRUCO- 17.5**

Bogotá, 14 MAR 2019

Señor
ANDRES FELIPE HINCAPIE MURGUEITIO
Representante Legal
HINCACOM S.A.S.
Dirección: Av. 4N # 6N-67, Oficina 703, Edificio Siglo XXI
Teléfono: (2) 6530482 - Celular: 316 833 4951
E-mail: ahincapie@hincacom.com.co
Santiago de Cali

Asunto: Prorroga No. 2 a la Suspensión No. 2 - Aceptación Oferta PN DIBIE No. 08-3-16194-17

Teniendo en cuenta el oficio No. 006529/DIBIE-PLANE de fecha 12 de marzo del 2019, mediante el cual los Supervisores viabilizan la ampliación a la suspensión por sesenta (60) días más a la Aceptación de oferta No. PN DIBIE No. 08-3-16194-17, cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS PARA LOS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL MELGAR SEDE B DE LA POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL, así como la solicitud de ampliación a la suspensión suscrito por la firma HINCACOM de fecha 5 de marzo del 2019, esta Dirección PRORROGA LA SUSPENSIÓN de la Aceptación de oferta PN DIBE No. 08-3-16194-17, en los siguientes términos:

JUSTIFICACION (oficio No. 006529/DIBIE-GRUIN de fecha 12 de marzo del 2019)

"Asunto: Concepto técnico de ampliación suspensión contrato PN DIBIE No 08-03-16194-17 por parte de la supervisión

En atención a la comunicación de fecha 28/02/2019 suscrita por Andrés Ernesto Díaz Hernández, Gerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P (EPC), la comunicación No 069 de fecha 05/03/2019, suscrita por el Ing. André Felipe Hincapié M., representante legal de HINCACOM SAS, firma interventora de la consultoría, allegadas a esta supervisión el día 06/03/2019, donde la firma contratista interventora solicita ampliación a la suspensión temporal de su contrato No. 08-3-16194-2017 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS PARA OS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL MELGAR SEDE B DE LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL. MELGAR.TOLIMA, los supervisores del mismo conceptuamos que dada la argumentación

de la firma consultora para soportar la solicitud de suspensión del contrato No. 08-5-16175-2017, cuyo objeto es ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS PARA OS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL MELGAR SEDE B DE LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL. MELGAR.TOLIMA, la cual se encuentra avalada por HINCACOM mediante la comunicación No 068 de fecha 05/03/2019, los supervisores de interventoría viabilizan la ampliación a la suspensión de dicho contrato por un tiempo de sesenta (60) días, con el fin de garantizar el logro del objeto contractual pactado; teniendo en cuenta que de acuerdo a los avances ante la autoridad ambiental, los permisos ambientales de vertimientos y ocupación de cauce, tramitados ante la sede Central de CORTOLIMA (Ibagué), así como el permiso de concesión de aguas superficiales que se adelanta en la Territorial Oriente de la misma corporación (Melgar – Tolima); continúan en revisión en las subdirecciones de calidad ambiental y planeación, para ser remitidos a la oficina de asuntos jurídicos, respectivamente.

Lo anterior sin detrimento de los presupuestos de los contratos de consultoría e interventoría, de los cuales no se modifica su valor por motivos relacionados con la ampliación de la suspensión en comento."

ANTECEDENTES

PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre del 2017
PRORROGA No. 1	Se prorroga dos (2) meses a partir del 1 de enero de 2018 hasta el 28 de febrero del 2018
SUSPENSIÓN No. 1	Se suspende la aceptación de oferta a partir del día 27 de febrero de 2018 hasta el día 27 de abril de 2018.
PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	Se suspende la aceptación de oferta a partir del día 28 de abril del 2018 hasta el día 26 de junio del 2018.
PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1	Se suspende la aceptación de oferta a partir del día 27 de junio del 2018 hasta el día 26 de agosto del 2018.
REINICIO	A partir del 21 de agosto de 2018
PRORROGA A LA ACEPTACION DE OFERTA	De sesenta (60) días calendario a partir del 21 de agosto de 2018 hasta el 19 de octubre de 2018
SUSPENSIÓN No. 2	Se suspende la aceptación de oferta a partir del día 18 de octubre del 2018 hasta el día 16 de diciembre del 2018.
PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 2	Se prorroga la suspensión de la aceptación de oferta a partir del día 17 de diciembre del 2018 hasta el día 16 de marzo del 2019.

Por lo anterior esta Dirección se permite aceptar la prorroga a la Suspensión No. 2 de la aceptación de oferta en los siguientes términos:

PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSION No. 2	Se prorroga de sesenta (60) días calendario a la suspensión No. 2 de la aceptación de oferta a partir del día 17 de marzo del 2019 hasta el día 15 de mayo del 2019.

El contratista deberá allegar copia de la presente suspensión a la Compañía Aseguradora.

El tiempo de suspensión, no se computara como plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta

Los demás aparte de la Aceptación de Oferta PN DIBIE No. 08-3-16194-17, continúan sin modificar.

Atentamente,

SILVERIO SUAREZ H

Brigadier General SILVERIO ERNESTO SUÁREZ HERNÁNDEZ
Director de Bienestar Social Policía Nacional

Elaborado por: TSE24 Amparo del Pilar Vanegas Acosta –Analista GRUCO
Revisado por: PRD20 Giovanny Andrés Pérez Romero – Jefe GRUCO
Revisado por: ASD26 Martha Edilma Pérez Chaparro – Jefe ASJUR
Revisado por: ASD12 Ricardo Herrera Cubillos – Asesor SUBIE
Aprobado por: Mayor Yannett Triana Gómez – Jefe AREAD
Fecha elaboración: 22/02/2019
Ubicación: c:/ Procesos 2019

Calle 44 50 – 51 Piso 4 Ed. de Seguridad Social
Teléfono: 518 5995 ext: 34220
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ISO 9001 icontec SC 6545–1–8–NT
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM CO - SC 6545–1–8–NT

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S- 2019 - 006529 **/ DIBIE – PLANE 95.4**

Bogotá, D. C, 12 de Marzo de 2019

Brigadier General
SILVERIO ERNESTO SUAREZ HERNÀNDEZ
Director Bienestar Social Policía Nacional
Calle 44 No. 50 - 51 Piso 4
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto técnico de ampliación suspensión contrato PN DIBIE No 08-03-16194-17 por parte de la supervisión

En atención a la comunicación de fecha 28/02/2019 suscrita por Andrés Ernesto Díaz Hernández, Gerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P (EPC), la comunicación No 069 de fecha 05/03/2019, suscrita por el Ing. André Felipe Hincapié M., representante legal de HINCACOM SAS, firma interventora de la consultoría, allegadas a esta supervisión el día 06/03/2019, donde la firma contratista interventora solicita ampliación a la suspensión temporal de su contrato No. 08-3-16194-2017 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS PARA OS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL MELGAR SEDE B DE LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL. MELGAR.TOLIMA, los supervisores del mismo conceptuamos que dada la argumentación de la firma consultora para soportar la solicitud de suspensión del contrato No. 08-5-16175-2017, cuyo objeto es ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS PARA OS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL MELGAR SEDE B DE LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL. MELGAR.TOLIMA, la cual se encuentra avalada por HINCACOM mediante la comunicación No 068 de fecha 05/03/2019, los supervisores de interventoría viabilizan la ampliación a la suspensión de dicho contrato por un tiempo de sesenta (60) días, con el fin de garantizar el logro del objeto contractual pactado; teniendo en cuenta que de acuerdo a los avances ante la autoridad ambiental, los permisos ambientales de vertimientos y ocupación de cauce, tramitados ante la sede Central de CORTOLIMA (Ibagué), así como el permiso de concesión de aguas superficiales que se adelanta en la Territorial Oriente de la misma corporación (Melgar – Tolima); continúan en revisión en las

subdirecciones de calidad ambiental y planeación, para ser remitidos a la oficina de asuntos jurídicos, respectivamente.

Lo anterior sin detrimento de los presupuestos de los contratos de consultoría e interventoría, de los cuales no se modifica su valor por motivos relacionados con la ampliación de la suspensión en comento.

Atentamente,

Capitán **ALFONSO LÒPEZ ROJAS**
Jefe Grupo Infraestructura DIBIE
Supervisor del Contrato PN DIBIE No 08-3-16194-17

ASE 16 **RICARDO ANTONIO LEZAMA SERRANO**
Supervisor del Contrato PN DIBIE No 08-3-16194-17

ASD 07 **ADRIANA MARIBEL BARACALDO CÀRDENAS**
Supervisor del Contrato PN DIBIE No 08-3-16194-17

Anexos: Un (1) folio Comunicación 069 HINCACOM del 05/03/2019
Un (1) folio Comunicación 068 HINCACOM del 05/03/2019
Dos (2) folios Comunicación EPC a HIMCACOM del 28/03/2019

Elaborado por: ASE16 Ricardo Antonio Lezama Serrano / GRUIN
Revisado por: CT Alfonso López Rojas / Jefe GRUIN
ASD07 Adriana Baracaldo Cárdenas / PLANE
Fecha de elaboración: 12/03/19 8:33 a.m.
Ubicación: /Users/gruin/Documents/INFO/DIBIE/Proyectos/TOSCANA/ConsultoiríaHidrosanitaria/SuspensiónCtos/SUSPENSIÓN No. 5

Calle 44 No 50 – 51 Piso 4 Bogotá
Teléfono: 5189559
dibie.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ISO 9001 icontec internacional SC 6545–1-8-NT
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM CO - SC 6545–1-8-NT

HINCACOM
INGENIEROS CIVILES & CONSULTORES
WWW.HINCACOM.COM

C O M U N I C A C I Ó N

Fecha: Marzo 05, 2019

PARA: Brigadier General Silverio Ernesto Suarez Hernández.
Dirección Bienestar Social Policía Nal.
Bogotá D.C.

DE: Ing. Andrés Hincapié – Rep. Legal HINCACOM S.A.S.

REFERENCIA: Solicitud de ampliación de la suspensión temporal al contrato de interventoría PN DIBIE Nº 08-03-16194-17.

Cordial saludo.

Dada la solicitud de ampliación de la suspensión temporal del contrato No. PN DIBIE Nº 08-5-16175-2017, mediante oficio remitido a la Interventoría con copia a la dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, por parte de la EPC con fecha 28 febrero de 2019, recibido el 04 de marzo de 2019, con asunto "Solicitud de Ampliación de Suspensión al contrato de referencia" (Contrato Interadministrativo PN DIBIE No. 08-5-16175-2017)", solicitamos ampliar la suspensión temporal del contrato PN DIBIE Nº 08-03-16194-17 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS PARA LOS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL MELGAR SEDE B DE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL" por un tiempo de 60 días adicionales a la suspensión temporal en curso.

Las razones de la solicitud de ampliación de la suspensión temporal del contrato de Interventoría se basan en la aceptación de la solicitud de ampliación de la suspensión temporal del contrato de Consultoría debido a la necesidad de continuar con el trámite ante la autoridad ambiental (CORTOLIMA), la cual, se encuentran realizando las verificaciones de la documentación presentada por EPC, y de esta manera emita el concepto técnico para el otorgamiento de las licencias ambientales de acuerdo a los diseños presentados por parte del contratista EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P. ante CORTOLIMA. De igual manera, continuar con las gestiones ante la comunidad propietaria de las redes de energía con el fin de que autorice la conexión de las nuevas redes del Centro Vacacional Melgar Sede B de la Policía Nacional.

Atentamente,

Andres Hincapié

Ing. ANDRÉS FELIPE HINCAPIÉ M
Representante Legal Hincacom SAS

Anexos: Oficio solicitud de ampliación de suspensión temporal presentado por EPC.
Concepto de la interventoría a la solicitud de ampliación de la suspensión temporal.

CC. Capitán Alfonso López, Ing. Adriana M. Baracaldo C., Ing. Ricardo Lezama.

www.hincacom.com
Av 4N # 6N – 67 Oficina 703
Teléfono: 653-0482
Cali - Colombia

AFILIADO
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

230004614541
01/03/19

Bogotá D.C, febrero 28 de 2019

Señores
HINCACOM S.A.S.
Att. Ing. ANDRES HINCAPIE
Representante Legal
AV. 4N #6N-67 Oficina 703 Edificio siglo XXI
Cali, Colombia

Referencia: Contrato Interadministrativo PN DIBIE No. 08-5-16175-2017
Asunto: Solicitud de Ampliación de Suspensión al contrato de referencia.

Respetado Ingeniero:

De conformidad con el desarrollo del contrato interadministrativo PN DIBIE No. 08-5-16175-2017, cuyo objeto es: "**CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS PARA LOS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO, DEL CENTRO VACACIONAL MELGAR SEDE B DE LA POLICIA NACIONAL-DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**", de manera atenta le solicitamos se estudie la posibilidad de ampliar la suspensión temporal del contrato por el termino de sesenta (60) días calendario o hasta que se produzcan las decisiones por parte de la Corporación Autónoma Regional del Tolima y Planeación Municipal de Melgar en el marco de las actuaciones que se adelantan ante dichas entidades.

En efecto, como es de su conocimiento, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. se encuentra tramitando los permisos ambientales para captación superficial de aguas, ocupación de cauce y de vertimientos, permisos que son otorgados por la Corporación Autónoma Regional de Tolima (CORTOLIMA); de acuerdo con lo que se ha manifestado en solicitudes de suspensión anteriores, estos documentos corresponden a los expedientes No. 2848 (permiso de ocupación de cause), No. 2847 (permiso de vertimientos) radicados el 22 de febrero de 2018 en CORTOLIMA (Ibagué) y expediente

40853 (concesión de aguas) radicado en el año 2016 en el territorial oriente de Tolima (Melgar), procesos que continúan en trámite.

El día 03 de diciembre de 2018 el jefe de la oficina jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA) realiza un requerimiento por medio del AUTO 00007468 a la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional. El día 10 de enero de 2019 la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional da respuesta en la cual se presenta el modelo de simulación hidráulica bidireccional con relación al permiso de vertimientos del expediente VDA 15331, sin embargo, a la fecha no ha notificado respuesta por parte de la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA) respecto al trámite.

Sin embargo, el día 18 de febrero Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. realizó seguimiento a los permisos de ocupación de cauce y concesión de aguas tramitados por la entidad CORTOLIMA y territorial oriente de Tolima (Melgar) respectivamente. Donde se nos informa vía telefónica que el primero se encuentran en el área de calidad ambiental en aclaración de concepto, mientras que el segundo se encuentra en revisión jurídica.

Por otra parte, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. se encuentra a la espera del oficio de autorización dirigido a la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional por parte de la comunidad propietaria del apoyo 2254816 con CD 12446 del cual se pretende realizar la conexión de las nuevas redes de media tensión del CENTRO VACACIONAL SEDE B DE LA POLICIA NACIONAL de acuerdo al concepto favorable emitido por ENERTOLIMA mediante expediente 0000555727 del 1 de maro de 2018, a fin de obtener la aprobación de los diseños eléctricos por parte de dicha empresa.

De acuerdo con todo lo anterior, resulta conveniente ampliar la suspensión del plazo a sesenta (60) días con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula Vigésima del contrato, que señala que "*Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable; una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo de presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio*".

Debe agregarse que la ampliación de la suspensión permite que el contrato no expire mientras se culminan los trámites por parte de las autoridades referidas, trámites que por su naturaleza escapan al control de la consultoría, sin perjuicio de la responsabilidad que nos asiste de atender cualquier requerimiento que formulen en el marco de las actuaciones que se adelantan.

Agradecemos la atención a la presente comunicación y quedamos a su disposición para cualquier aclaración sobre el particular.

Atentamente,

ANDRES ERNESTO DIAZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P.

Proyecto: Jenny Astrid Rodríguez Castro
Directora de Nuevos Negocios

Revisó: César Rueda
Asesor Jurídico

HINCACOM
INGENIEROS CIVILES & CONSULTORES
WWW.HINCACOM.COM

C O M U N I C A C I Ó N Fecha: Marzo 05, 2019

PARA: Brigadier General Silverio Ernesto Suarez Hernández.
Dirección Bienestar Social Policía Nal.
Bogotá D.C.

DE: Ing. Andrés Hincapié – Rep. Legal HINCACOM S.A.S.

REFERENCIA: Concepto de la Interventoría al oficio de solicitud de ampliación de la suspensión temporal presentado por EPC, contrato: PN DIBIE Nº 08-5-16175-2017

Cordial saludo.

De acuerdo al oficio remitido por parte de la EPC con fecha 28 febrero de 2019, recibido el 04 de marzo de 2019, con asunto "Solicitud de Ampliación de Suspensión al contrato de referencia" (Contrato Interadministrativo PN DIBIE No. 08-5-16175-2017), como INTERVENTORES manifestamos que se encuentra justificada la razón expuesta por EPC sobre necesidad de continuar con el trámite ante la autoridad ambiental (CORTOLIMA), la cual, ante los requerimientos realizados para otorgar los permisos de captación superficial de aguas, ocupación de cauce y de vertimientos, se encuentran realizando las verificaciones pertinentes de la documentación presentada por EPC.

De igual manera, encuentra admisible la razón presentada por EPC sobre la necesidad de continuar con las gestiones ante la comunidad propietaria de las redes de energía circundantes con el fin de que autorice la conexión de las nuevas redes de media tensión del Centro Vacacional Melgar Sede B de la Policía Nacional. Cabe recordar que el agente prestador del servicio de energía (ENERTOLIMA) emitió concepto favorable para la factibilidad de conexión de la red de media tensión para las obras proyectadas presentada por EPC

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, la Interventoría encuentra justificación a la solicitud de ampliación de la suspensión temporal del contrato de consultoría hecha por el CONSULTOR EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., y da viabilidad a la ampliación de la suspensión temporal por un tiempo establecido en 60 días adicionales.

Atentamente,

Andres Hincapié

Ing. ANDRÉS FELIPE HINCAPIÉ M
Representante Legal Hincacom SAS

Anexos: Oficio solicitud de ampliación de suspensión temporal presentado por EPC.

CC. Capitán Alfonso López, Ing. Adriana M. Baracaldo C., Ing. Ricardo Lezama.

www.hincacom.com
Av 4N # 6N – 67 Oficina 703
Teléfono: 653-0482
Cali - Colombia

AFILIADO
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA